



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR

ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL

Formando Líderes con Inteligencia, Corazón y Disciplina

Una vez revisados los expedientes de los estudiantes y las solicitudes receptadas de los representantes legales de acuerdo al Art. 182: APELACIONES del Reglamento General de la L.O.E.I., por los miembros de la Comisión de Abanderados, Portaestandarte y Escoltas, se establece a los siguientes estudiantes como: Abanderados, Portaestandarte y Escoltas de la Institución para el periodo lectivo 2022 - 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	JORNADAS	PROM.	UBICACIÓN DE PUESTO
		2º EGB A 2º Bach. 2011-2021	
ARIAS TIPAN ARIEL ERNESTO	Vespertina	9,846	ABANDERADO DEL PABELLÓN NACIONAL
TOAZA ZAMBRANO EMILIA SUSANA	Matutina	9,804	BANDERA DE GUAYAQUIL
VEINTIMILLA CORTEZ GABRIELA ALEXANDRA	Matutina	9,696	ESTANDARTE DE LA A.N.G
GARCIA CEDEÑO KIARA GIOVANNA	Matutina	9,686	1RA ESCOLTA BANDERA DEL ECUADOR
LUNA VASQUEZ MELANIE SUSANA	Matutina	9,685	2DA ESCOLTA BANDERA DEL ECUADOR
MENDOZA PILOCO BRUNO JHAMPIER	Vespertina	9,675	1RA ESCOLTA BANDERA DE GUAYAQUIL
CHAVEZ SAN LUCAS ASHLEY ELIZABETH	Matutina	9,674	2DA ESCOLTA BANDERA DE GUAYAQUIL
HURTADO IBARRA JONATHAN DANIEL	Matutina	9,649	1RA ESCOLTA ESTANDARTE DE A.N.G.
SANCHEZ SELLAN TERESA ALEXANDRA	Matutina	9,637	2DA ESCOLTA ESTANDARTE DE A.N.G.

Determinados los resultados, la Comisión resuelve:

Debiendo publicarse para conocimiento de la comunidad educativa en caso de inconformidad de acuerdo al Art 182, *Apelaciones: en caso de inconformidad con la decisión tomada por la comisión para la elección de Abanderados del plantel, los representantes legales de los estudiantes pueden, dentro de un periodo no mayor a cinco (5) días laborables a partir de la publicación de la lista de Abanderados, impugnar la decisión tomada. En primera instancia, deben recurrir a la propia comisión con su impugnación debidamente sustentada, y la comisión debe tener un máximo de cinco (5) días laborables para emitir una respuesta. En última instancia, pueden apelar, dentro de un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de respuesta de la comisión, ante el Director Distrital correspondiente, quien debe resolver el caso en un máximo de cinco (5) días laborables mediante una resolución administrativa motivada.*

Haciendo reconocimiento público en la ceremonia de proclamación durante el Juramento Colectivo a la Bandera a realizarse el día lunes 26 septiembre del 2022.

MSc. Yidda Marcial Pérez
RECTORA

Guayaquil, 31 de mayo del 2022